

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3578

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE
PUERTO RICO

TRASPASO DE PROPIEDAD ESTATAL A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS
PUBLICOS.

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos tiene necesidad de adquirir las siguientes propiedades, pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, e inscritas en las secciones del Registro de la Propiedad de Puerto Rico con las descripciones y notas de inscripción que a continuación se indican:

SECCION DE AGUADILLA

"URBANA: Radicada en la zona urbana de la ciudad de Aguadilla, con un área de siete (7) áreas, veinticuatro (24) centiáreas y cinco (5) miliáreas, equivalentes a ciento ochenta y cuatro (184) milésimas de cuerda y en lindes por el Norte, con una calle sin nombre de la ciudad de Aguadilla; por el Sur, con terrenos donde enclava la Escuela Pública Eladio J. Vega; por el Este, con terrenos de Ventura Irizarry, antes Francisco Sanders; y por el Oeste, con la Carretera Insular #72 específicamente frente al kilómetro cero (0), hectómetro dos (2) de dicha carretera."

Inscrita al folio 244, del tomo 97 de Aguadilla, finca número 4,851, Inscripción primera.

"URBANA: Radicada en la zona urbana de la ciudad de Aguadilla, con un área de cincuenta y dos (52) áreas, noventa y siete (97) centiáreas y siete (7) miliáreas, equivalentes a una (1) cuerda con trescientos cuarenta y siete (347) milésimas de otra; en lindes por el Norte, con terrenos donde enclava la Escuela Pública Eladio J. Vega y terrenos de Ventura Irizarry antes Francisco Sanders; por el Sur, con un caño denominado Cañitas que la separa del resto de la finca principal; por el Este, con terrenos de la finca principal y por el Oeste con la Carretera Insular Núm. 72 y específicamente frente al kilómetro cero (0) hectómetro dos (2) de la misma."

Inscrita al folio 248, del tomo 97 de Aguadilla, finca número 4,852, Inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en los barrios Guayabo y Guaniquilla del término municipal de Aguada, Puerto Rico, con un área superficial de 11.8976 cuerdas de terreno equivalentes a 46,762.363 metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con terrenos de la Comunidad Agrícola

Bianchi, Sucesión de Evangelista González y José Hernández Rodríguez; por el Sur, con terrenos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico y la Carretera Estatal Núm. 441; por el Este, con terrenos de José Hernández Rodríguez y la Comunidad Agrícola Bianchi y por el Oeste, con la Comunidad Agrícola Bianchi."

Inscrita al folio 130, del tomo 78 de Aguada, finca número 3,962, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Atalaya de Aguada, Puerto Rico con una cabida de 3.2382 cuerdas equivalentes a 12,727.53 metros cuadrados; colindando por el Norte, con terrenos de Antonio y Ramón Acevedo, Sur, con terrenos de Manuel Suárez, Sucn. Cecilio Acevedo, Perfecto Acevedo y Parcela "B" del plano de adquisición, Este, con terrenos de Inocencio y Perfecto Acevedo y por el Oeste, con Ramón Acevedo y Manuel Suárez."

Inscrita al folio 234, del tomo 81 de Aguada, finca número 4,122, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Atalaya de Aguada, Puerto Rico con una cabida de 0.1155 cuerda equivalente a 453.78 metros cuadrados; colindando por el Norte, con terrenos pertenecientes a María Acevedo, Sur, con la Carretera municipal No. 87, Este, otros terrenos pertenecientes a la Sucn. Cecilio Acevedo y por el Oeste, con terrenos de Manuel Suárez, Ramón González y Florencio Chaparro."

Inscrita al folio 238, del tomo 81 de Aguada, finca número 4,123, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Aibonito, Sector Beltrán, del término municipal de San Sebastián, con un área superficial de 0.9827 de cuerda, equivalentes a 3,862.4389 metros cuadrados, según mensura realizada por la Autoridad de Edificios Públicos, en lindes: por el Norte, con Epifanio Mercado; por el Sur y Oeste, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad del Sr. José R. Román Díaz; y por el Este, con Carretera Municipal y la Parcela B."

Inscrita al folio 245, del tomo 230 de San Sebastián, finca número 10,762, inscripción primera.

SECCION DE ARECIBO I

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el término municipal de Arecibo, Puerto Rico, propiedad de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de seis cuerdas con dos mil ochocientos cuarenta y tres diezmilésimas de otra cuerda (6.2843 cds.) equivalente a dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y noventa y nueve punto setecientos cinco milésimas de centiáreas, en lindes: por el Norte, con terrenos propiedad de la Administración de Fomento Cooperativo; por el Sur, terrenos también de Fomento Cooperativo, que la separa de otros de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; por el Este, con terrenos de la Administración de Fomento

Cooperativo, que la separa de Josefa M. Viñas y Simona Rodríguez; y por el Oeste, con terrenos de la Administración de Fomento Cooperativo, que la separa de la parcela número dos (Administración de Parques y Recreo Públicos de Puerto Rico)."

Inscrita al folio 239, vuelto del tomo 387 de Arecibo, finca número 15,397, inscripción segunda.

"RUSTICA: Radicada en el Barrio Hato Viejo del término municipal de Arecibo, con un área de una hectárea, diez y siete áreas, noventa y una centiáreas y veinte miliáreas, equivalentes a tres cuerdas. Colinda al Norte, Este y Oeste, con Celinda Siragusa, o sea finca principal de la cual se segrega esta parcela; por el Sur, con la carretera insular número seis de Arecibo a Utuado."

Inscrita al folio 113, del tomo 240 de Arecibo, finca número 11,256, inscripción primera.

SECCION DE ARECIBO II

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Montellano de Morovis, Puerto Rico, con cabida de 2.9998 cuerdas, equivalente a 11,790.60 metros cuadrados a segregarse de una finca de mayor cabida propiedad de Rosalina Miranda Rivera y en lindes: por el Norte, con la Carretera Estatal #159; por el Sur, Este y Oeste, con la finca principal de la cual se segrega."

Inscrita al folio 186, del tomo 55 de Morovis, finca número 3,706, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno en el Barrio Monte Llanos del término municipal de Morovis, Puerto Rico, con una cabida superficial de 13.0767 cuerdas equivalentes a 51,396.76 metros cuadrados, en lindes: por el Norte con una quebrada; José Martínez, Sucesión de Francisco Rivera, Sucesión de Manuel Colón, Víctor Rosa Ríos; Nery Colón, Antonio Colón, Núcleo Escolar, Carretera Estatal Núm. 159; José Dávila, Porfirio Miranda, Francisco Rivera y Porfirio Miranda; Sur y Oeste, con una quebrada, Este, con la Sucn. de María de los Angeles Miranda."

Inscrita al folio 250, del tomo 92 de Morovis, finca número 6,154, inscripción primera.

SECCION DE BARRANQUITAS

"RUSTICA: Predio de terreno, sin nombre conocido, situado en el barrio de Quebradillas de la jurisdicción de Barranquitas, compuesto de cincuenta céntimos de cuerda, equivalentes a diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, lindante por el Sud, con el camino vecinal del barrio de Quebradillas y por el Norte, Este y Oeste, con tierras de don Pedro Torres."

Inscrita al folio 90, del tomo 8 de Barranquitas, finca número 396, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Quebradillas de Barranquitas, con una cabida superficial de 0.5187 cuerdas equivalentes a 2,038.60 metros cuadrados, en lindes por el Norte y Este con Castor Arroyo; por el Sur con la Carretera Estatal #152; y por el Oeste, con un camino municipal."

Inscrita al folio 199, del tomo 54 de Barranquitas, finca número 2,550, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Quebradillas del término municipal de Barranquitas, con un área superficial de 0.909 cuerdas, equivalentes a 3,574.683 metros cuadrados, según mensura realizada por la Autoridad de Edificios Públicos, en lindes: por el Norte y Este, con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y camino municipal que conduce a la Carr. Núm. 152; y por el Oeste, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Inscrita al folio 283, del tomo 101 de Barranquitas, finca número 5,022, inscripción primera.

"RUSTICA: Radicada en el Barrio Barrancas, sitio Lajitas, del término municipal de Barranquitas, con un área de setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho miliáreas, equivalentes a dos cuerdas, cuya propiedad se adquiere de don Ramón Rivera, según aparece en el plano oficial del Departamento de Instrucción, de fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, colindando por el Norte, en un punto con terrenos de don Sixto Díaz y de la finca principal de don Ramón Rivera; por el Sur, con una quebrada sin nombre, que separa terrenos de la finca principal, propiedad de don Ramón Rivera; por el Este, con más terrenos de don Ramón Rivera (finca principal) y por el Oeste, con terrenos de don Sixto Díaz y con la Carretera Insular que conduce al Barrio Barrancas, que separa más terrenos de don Ramón Rivera."

Inscrita al folio 88, del tomo 40 de Barranquitas, finca número 2,089, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Barrancas de Barranquitas, con una cabida superficial de 2.000 cuerdas, equivalentes a 7,860.80 metros cuadrados de terreno y en lindes: Norte terrenos de Sixto Díaz y Ramón Rivera; Sur, terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Ramón Rivera; Este, terrenos de Ramón Rivera; Oeste, terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Sixto Díaz."

Inscrita al folio 73, del tomo 63 de Barranquitas, finca número 2,781, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio San Ildefonso del término municipal de Coamo, con

una cabida superficial de 8.0485 cuerdas equivalentes a 31,633.88 metros cuadrados; en linderos: por el Norte, con terrenos hoy de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico; por el Sur, con una propuesta calle y terrenos pertenecientes a Juan Rivera, Pedro Ortiz, Roberto López, Charles Crafford y el área de parque; por el Este, con Fernando Morales, María J. Escalera, Aida M. Torres, Pedro R. Ortiz, Francisco Gierbolini Pérez, Pedro Ortiz, Carlos Borges Cruz, Jaime Rivera y José Correa y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega."

Inscrita al folio 210, del tomo 88 de Coamo, finca número 3,083, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Achote de Naranjito compuesto de 5.3556 cuerdas, en linderos: con terrenos de la finca principal de la cual se segrega y un camino público, SUR, con más terrenos de la finca principal y una quebrada, ESTE, con terrenos de Gaspar Rodríguez, una quebrada y en un punto con un camino público, OESTE, con más terrenos de la finca principal."

Inscrita al folio 30, del tomo 59 de Naranjito, finca número 4,151, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Achote de Naranjito con una cabida de 0.2358 cuerdas, en linderos: con terrenos de la Carretera Estatal #164 y la finca principal de la cual se segrega, SUR Y ESTE, con un camino público, OESTE, con más terrenos de la finca principal."

Inscrita al folio 35, del tomo 59 de Naranjito, finca número 4,152, inscripción primera.

SECCION DE BAYAMON I

"RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Hato Tejas del término municipal de Bayamón, con una cabida de 7.3126 cuerdas equivalentes a 28,741.22 metros cuadrados; en linderos: por el Norte, con la Carretera Estatal #168 y con la Urbanización Sierra Bayamón; por el Sur, con terrenos del señor Carmelo Falcón y con la Ave. West Main de la Urb. Sierra Bayamón; por el Este, con la Calle Núm. 61 de la Urb. Sierra Bayamón; y por el Oeste, con terrenos del señor Carmelo Falcón."

Inscrita al folio 292, del tomo 928 de Bayamón, finca número 41,753, inscripción primera.

SECCION DE BAYAMON II

"RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Pueblo del término municipal de Toa Baja con una cabida superficial de 3.8373 cuerdas equivalentes a 15,082.25 metros cuadrados en linderos por el NORTE, con terrenos pertenecientes hoy a la Administración de Parques y Recreo Públicos; por el SUR con la finca principal de

la cual se segrega; por el ESTE, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en uso por Cuartel de la Policía, Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico y una faja de terreno reservada para el ensanche de la Calle Luis Muñoz Rivera y por el OESTE, con la finca principal."

Inscrita al folio 280, del tomo 233 de Toa Baja, finca número 14,125, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Pueblo del término municipal de Toa Baja con una cabida superficial de 0.1634 de cuerda equivalentes a 642.16 metros cuadrados en lindes por el NORTE, Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, por el SUR, con la finca principal; por el Este, Calle Luis Muñoz Rivera y por el OESTE, con la antes descrita parcela "A"."

Inscrita al folio 282, del tomo 233 de Toa Baja, finca número 14,125 bis, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno radicado en el barrio Almirante Norte, del término municipal de Vega Baja, compuesto de UNA CUERDA Y MEDIA, equivalentes a cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y ocho milésimas, colindante al Norte, con terrenos de Petrona Rodríguez, antes, hoy con Eugenio Martínez; al Sur, con terrenos de Guillermo Pérez, antes, hoy con Autoridad de Tierras; al Este, con los de la Central Carmen, antes, hoy con camino vecinal que separa terrenos de la Autoridad de Tierras; y al Oeste, con los de Herminia Claudio, antes, hoy con Jacinta Concepción Ríos."

Inscrita al folio 31, vuelto del tomo 25 de Vega Baja, finca número 1,093, inscripción séptima.

"RUSTICA: Finca radicada en el barrio Almirante Norte de Vega Baja, compuesta de CINCO CUERDAS y TREINTA Y OCHO CENTIMOS de otra, equivalentes a dos hectáreas, diez áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta y una miliáreas, en colindancias por el Norte, con la Central Carmen, Francisco Pantoja y Honorio Claudio, antes, hoy con Fernando Alvarez; por el Sur, con López Negrón, Juana Arroyo y Cristino Molina, antes, hoy con Saturnino Martínez; por el Este, con Baltazar Arriza y Blasina Barreto, antes, hoy con Jacinta Concepción Ríos y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y por el Oeste, con la Central Carmen, antes, hoy con la carretera insular número cincuenta y cuatro que de Vega Baja conduce al Barrio Almirante Norte de dicho Municipio y que separa terrenos de doña Herminia Claudio, Ezequiela Rodríguez y Jacinta Concepción Ríos."

Inscrita al folio 173, vuelto del tomo 24 de Vega Baja, finca número 1,075, inscripción sexta.

SECCION DE CAGUAS II

"URBANA: Parcela de terreno denominada Escuela Elemental radicada en el Barrio Bairoa del Municipio de Caguas, con una cabida de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILESIMAS DE METRO CUADRADO (5,895.633 m.c.) y en lindes: por el NORTE, en una distancia de sesenta y tres (63) metros con cuarenta y tres (43) centímetros con la Calle Cacique, y con paseo público que da al Solar Número Uno (1) del Bloque CE, Solar Número Uno (1) del Bloque BQ y con parcela denominada Parque Pasivo Número Cinco (5) y Area de Juego Número Cinco (5) de la Urbanización Residencial Bairoa; por el SUR, en una distancia de sesenta y tres (63) metros con cuarenta y tres (43) centímetros con paseo público con el Canal Bairoa de la misma urbanización; por el ESTE, en una distancia de noventa y dos (92) metros con noventa y cinco (95) centímetros con paseo público que da al Area de Parque Activo Número Tres (3); y por el OESTE, en una distancia de noventa y dos (92) metros con noventa y cinco (95) centímetros con la Calle Número Siete-B (7-B) y con paseo público que da a los Solares Número Siete (7) y Ocho (8) del Bloque CH de la misma urbanización."

Inscrita al folio 185, del tomo 216 de Caguas, finca número 3,820, inscripción primera.

"Finca semiurbana, localizada en el barrio Mamey, de Gurabo, con una cabida de diez mil trescientos catorce punto noventa y dos (10,314.92) metros cuadrados, equivalentes a dos punto sesenta y dos cuarenta y cuatro (2.6244) cuerdas. Colinda por su parte Norte, con la finca del Sr. José González y con un camino de ésta, por su parte Sur, con la Carretera Estatal Núm. 30, que conduce de Gurabo a Juncos; por su parte Este, con el Pueblo de Puerto Rico, y por su parte Oeste, con el Municipio de Gurabo."

Inscrita al folio 108, del tomo 66 de Gurabo, finca número 2,231, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Gurabo Arriba del término municipal de Juncos, compuesta de 3.58 cuerdas equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 79.30 centiáreas; colindando por el Norte, con la finca principal de que se segrega, propiedad de Liborio Figueroa, con Pedro Velázquez y con la Eastern Sugar Associates; por el Sur, con la Carretera Estadual #28 que conduce de Juncos a Naguabo; por el Este, con la Sucn. de Francisca Torres y la Segunda Unidad Rural "El Mangó", propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y por el Oeste, con la referida finca principal."

Inscrita al folio 140, del tomo 72 de Juncos, finca número 3,842, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Gurabo Arriba del término municipal de Juncos,

compuesta de 0.26 cuerdas, equivalentes a 10 áreas; 6.51 centiáreas; colindando por el Norte, con terrenos de la finca principal de que fuera segregada, los cuales pertenecen hoy a Liborio Figueroa Torres; por el Sur, antes con Pilar Cáceres y Federico González, hoy con Liborio Figueroa Torres; por el Este, antes con la Junta escolar de Juncos, hoy con El Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y por el Oeste, antes, con Luis Piñero, hoy con Liborio Figueroa Torres."

Inscrita al folio 113, del tomo 73 de Juncos, finca número 2,364, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Mamey del término municipal de Juncos con una cabida superficial de 1.9603 cuerdas equivalentes a 7,704.95 metros cuadrados en Lindes: por el Norte, y Oeste, con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur y Este, con terrenos pertenecientes a el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Inscrita al folio 180, del tomo 91 de Juncos, finca número 2,995, inscripción primera.

SECCION DE GUAYAMA

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Pitahaya del término municipal de Arroyo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 15,724.04 metros cuadrados equivalentes a 4.006 cuerdas, según mensura practicada por el Departamento de Obras Públicas; en lindes: por el Norte, con la Carretera Número 753; por el Sur, con la finca principal de la cual se segrega; por el Este, con remanente (futura calle según el plano de adquisición); y por el Oeste, con la finca principal."

Inscrita al folio 294, del tomo 63 de Arroyo, finca número 1,856, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno situada frente a la carretera estatal número ciento ochenta y uno que de Patillas conduce a San Lorenzo, en el barrio PUEBLO del término municipal de Patillas, con un área de once mil doscientos sesenta metros cuadrados con sesenta y tres centímetros de otro, equivalentes a DOS CUERDAS CON OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA diez milésimas de otra, cuya propiedad se adquiere de don Félix González Pérez, según aparece en el plano oficial del Departamento de Obras Públicas, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Colinda por el Norte, con la zona de un camino vecinal, que separa más terrenos de Félix González Pérez; por el Sur, con la Quebrada Mamey que la separa del pueblo de Patillas; por el Este, con la Carretera Estatal número ciento ochenta y uno y por el Oeste, con el núcleo escolar propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Inscrita al folio 242, del tomo 67 de Patillas, finca número 3,946, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela radicada en el Barrio Pueblo del término municipal de Salinas con una cabida de 0.1357 cuerdas equivalentes a 533.414 metros cuadrados, según mensura por el Departamento de Obras Públicas. Colinda: por el Norte, Carretera #3; Sur, con Parcela S E según

plano; por el Este y Oeste, con la finca principal."

Inscrita al folio 186, del tomo 83 de Salinas, finca número 2,348, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela radicada en el Barrio Pueblo del término municipal de Salinas con una cabida de 6.8868 cuerdas equivalentes a 27,067.882 metros cuadrados según mensura por el Departamento de Obras Públicas. Colinda: por el Norte, con Parcela S-I del plano; por el Sur, con camino que la separa del remanente de la finca principal; por el Este, con la finca principal; y por el Oeste, con la Parcela L-0 del plano."

Inscrita al folio 155, del tomo 83 de Salinas, finca número 2,344, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela radicada en el Barrio Pueblo del término municipal de Salinas con una cabida de 0.5580 cuerdas equivalentes a 2,193.043 metros cuadrados según mensura por el Departamento de Obras Públicas. Colinda: por el Norte, con Aguirre Corporation y Parcela S-E del plano; por el Sur, con Parcela S-0 del plano; por el Este, con la finca principal y por el Oeste, con la Parcela L-I del Plano."

Inscrita al folio 163, del tomo 83 de Salinas, finca número 2,345, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela radicada en los Barrios Pueblo y Río Jueyes del término municipal de Salinas con una cabida de 2.2461 cuerdas equivalentes a 8,828.50 metros cuadrados según mensura por el Departamento de Obras Públicas. Colinda: por el Norte, con Parcela L-I del plano; por el Sur y Oeste, con la finca principal y por el Este, con Parcela S-0 del plano."

Inscrita al folio 17, del tomo 83 de Salinas, finca número 2,346, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela radicada en los Barrios Pueblo y Jueyes del término municipal de Salinas con una cabida de 0.4076 cuerdas equivalentes a 1,602.152 metros cuadrados según mensura por el Departamento de Obras Públicas. Colinda: por el Norte, con Aguirre Corporation of Puerto Rico y la parcela L-E del plano; por el Sur, con Parcela L-0 y Luce & Company S. en C.; por el Este, con parcela S-I del plano; y por el Oeste, con Luce & Company S. en C."

Inscrita al folio 179, del tomo 83 de Salinas, finca número 2,347, inscripción primera.

SECCION DE HUMACAO

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao propiedad del señor Rafael González, antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 0.1379 cuerdas y en lindes: por el Norte, con una calle sin pavimentar; por el Sur y Oeste, con la parcela "A" a adquirirse, propiedad de la Sra. Blasina Pastrana; y por el Este, con la parcela "C", a adquirirse, propiedad del señor Néstor Peña."

Inscrita al folio 196, vuelto del tomo 166 de Humacao, finca número 4,999, inscripción cuarta.

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao propiedad del Sr. Néstor Peña antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 0.0988 cuerdas y en lindes: por el Norte, con una Calle sin pavimentar; por el Sur y Oeste, con las parcelas "A" y "B" a adquirirse, propiedad de la Sra. Blasina Pastrana y Rafael González, respectivamente; y por el Este, con la Avenida Roosevelt."

Inscrita al folio 30, vuelto del tomo 108 de Humacao, finca número 3,332, inscripción quinta.

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao, con una cabida superficial de 0.1879 cuerdas equivalentes a 738.46 metros cuadrados, según mensura, en lindes: por el Norte, con la Parcela "E" a adquirirse propiedad del Sr. Francisco Elvira; por el Sur, con la Calle Marín; por el Este, con terrenos propiedad del Sr. Juan Muñoz Rosado; y por el Oeste, con un camino de acceso de la parcela "A" a adquirirse de la Sra. Blasina Pastrana."

Inscrita al folio 74, vuelto del tomo 99 de Humacao, finca número 3,092, inscripción segunda.

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao, propiedad del Sr. Francisco Elvira antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 0.0822 cuerdas y en lindes: por el Norte, con las parcelas "F", "G" y "H" a adquirirse a la Sra. Lucy Reyes Bonilla, el Sr. Daniel Pérez y la Sucn. Mario Guzmán, respectivamente; por el Sur, con la parcela "D" a adquirirse propiedad de la Sucn. Manuel Arroyo y María Cristina Serrano; por el Este, con un camino de la parcela "A" a adquirirse, propiedad de la Sra. Blasina Pastrana; y por el Oeste, con un solar construido."

Inscrita al folio 151, del tomo 196 de Humacao, finca número 6,429, inscripción primera.

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao, propiedad de la Sra. Lucy Reyes Bonilla, antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 0.0808 cuerdas y en lindes: por el Norte y Oeste, con un camino de la parcela "A", a adquirirse, propiedad de la Sra. Blasina Pastrana; por el Sur, con la parcela "E" a adquirirse, propiedad del Sr. Francisco Elvira; y por el Este, con la parcela "G" a adquirirse propiedad del Sr. Daniel Pérez y Dominga Reyes."

Inscrita al folio 156, del tomo 196 de Humacao, finca número 6,430, inscripción primera.

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao, propiedad de los Sres. Daniel Pérez y Dominga Reyes, antes, hoy Estado Libre Asociado

de Puerto Rico, con una cabida superficial de 0.0827 cuerdas y en lindes: por el Norte, con un camino de la parcela "A" a adquirirse, propiedad de la Sra. Blasina Pastrana; por el Sur, con la parcela "E" a adquirirse, propiedad del Sr. Francisco Elvira; por el Este, con la parcela "H" a adquirirse, propiedad de la Sucn. Mario Guzmán; y por el Oeste, con la parcela "F", a adquirirse propiedad de la Sra. Lucy Reyes Bonilla."

Inscrita al folio 162, del tomo 196 de Humacao, finca número 6,431, inscripción primera.

"Predio de terreno radicado en el Barrio Mabú de Humacao, propiedad de la Sucn. Mario Guzmán, antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 0.0575 cuerdas y en lindes: por el Norte, con un camino de la parcela "A" a adquirirse propiedad de la Sra. Blasina Pastrana; por el Sur, con la parcela "E" a adquirirse propiedad del Sr. Francisco Elvira; por el Este, con solares construidos; y por el Oeste, con la parcela "G" a adquirirse propiedad de los Sres. Daniel Pérez y Dominga Reyes."

Inscrita al folio 24, del tomo 105 de Humacao, finca número 3,259, inscripción cuarta.

"Predio de terreno de forma irregular, radicado en el Barrio Mabú de Humacao, con una cabida superficial, según mensura, de 0.0397 cuerdas equivalentes a 155.99 metros cuadrados; en colindancia: por el Norte, con Cristina Serrano López, antes, hoy con la parcela "D" en el plano de adquisición, propiedad de Manuel Arroyo y María Cristina Serrano; Sur, con la calle Luis Muñoz Marín; Este, con Juan Muñoz Rosado; y Oeste, con el Club Rotario, antes, hoy con camino de la finca."

Inscrita al folio 228, vuelto del tomo 100 de Humacao, finca número 3,143, inscripción tercera.

"RUSTICA: Predio de terreno compuesto de 9.00 cuerdas sito en el Barrio Machos de Ceiba, en lindes: NORTE, SUR y ESTE - con más terrenos de la finca principal de donde procede, y OESTE - Urb. Rossy Valley."

Inscrita al folio 114, del tomo 46 de Ceiba, finca número 2,089, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Palo Seco del término municipal de Maunabo, compuesta de un área de TRES CUERDAS equivalentes a una hectárea, diez y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas y ochenta y cinco centésimas de otra; en colindancia por el Norte con un camino que separa terrenos de Claudio Rodríguez, por el Sur, con un callejón que separa terrenos de Agustina Viuda de

Rodríguez, por el Este, con el camino Palo Seco que separa terrenos de la Sucesión Rodríguez Padilla y por el Oeste con terrenos pertenecientes al Departamento de Instrucción hoy, antes Claudio Rodríguez."

Inscrita al folio 31, del tomo 24 de Maunabo, finca número 913, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Palo Seco del término municipal de MAUNABO con un área de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, y diez y siete centiáreas, equivalentes a SEIS CUERDAS con VEINTINUEVE CENTIMOS de otra; colindante por el Norte, con el camino municipal del barrio Palo Seco Maunabo, que separa terrenos propiedad de Claudio Rodríguez o sea la finca principal; por el Sur, con un callejón de la finca, que separa terrenos de Demetrio Rodríguez; por el Este, con terrenos de P.R.R.A. destinados a Segunda Unidad Vocacional, hoy propiedad del Municipio de Maunabo; y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Pedro Rodríguez."

Inscrita al folio 49, del tomo 22 de Maunabo, finca número 855, inscripción primera.

SECCION DE MAYAGUEZ

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Sábalos de Mayaguez, Puerto Rico, con una cabida superficial según mensura de 4.9756 cuerdas, equivalentes a 19,556.46 metros cuadrados y en lindes: por el Norte y el Este, con la Sucn. de Francisco Sánchez; por el Sur, con el Camino Fábregas o Gato Negro y por el Oeste con Emilia Quiles."

Inscrita al folio 70, del tomo 507 de Mayaguez, finca número 14,321, inscripción segunda.

"RUSTICA: Radicada en el Barrio Sábalos del término municipal de Mayaguez, colindando por el Norte, con Miguel Carlo; por el Sur con la parcela segregada propiedad de José González Clemente y Cía. y con camino vecinal rural denominado camino "Fábregas o Gato Negro"; por el Este con Antonio Vivaldi y por el Oeste, con Emilia Quiles y la parcela segregada propiedad de José González Clemente y Compañía y con una cabida según mensura de 10.1184 cuerdas, equivalentes a 39,769.24 metros cuadrados."

Inscrita al folio 110, del tomo 657 de Mayaguez, finca número 4,365, inscripción doceava.

"RUSTICA: Parcela de terreno sita en el Barrio Sábalos de Mayaguez, Puerto Rico, con una cabida superficial de 845.22 metros cuadrados, equivalentes a 0.2150 cuerda y en lindes: por el Norte y Sur con la finca principal (hoy parcela 1-A); por el Este, Juan Vázquez Santana y por el Oeste,

terrenos de la Sucn. de Francisco Sánchez."

Inscrita al folio 1, del tomo 757 de Mayaguez, finca número 21,500, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno sita en el Barrio Sábalo de Mayaguez, Puerto Rico, con cabida superficial de 755.62 metros cuadrados, equivalentes a 0.1923 cuerda y en lindes: Norte, con la finca principal (hoy Parcela "A") por el Sur, Camino vecinal Fábregas o Gato Prieto y por el Este, con Juan Vázquez y por el Oeste, con la Sucn. de Francisco Sánchez."

Inscrita al folio 9, del tomo 757 de Mayaguez, finca número 21,501, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Sábalo de Mayaguez, Puerto Rico, con una cabida superficial de 1,337.63 metros cuadrados, equivalentes a 0.3403 cuerda, y en lindes: por el Norte y Sur, con la finca principal; por el Este, con Flor Nazario; y por el Oeste, con la Sucesión de Antonio Vivaldi Pacheco."

Inscrita al folio 17, del tomo 757 de Mayaguez, finca número 21,502, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Sábalo de Mayaguez, Puerto Rico, con una cabida superficial de 134.31 metros cuadrados, equivalentes a 0.0341 cuerda, y en lindes por el Norte y el Sur, con remanente de la finca principal; por el Este con Jesús M. Mercado y por el Oeste, con Juan Vázquez Santana."

Inscrita al folio 25, del tomo 757 de Mayaguez, finca número 21,503, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Sábalo de Mayaguez, Puerto Rico, con una cabida superficial de 280.76 metros cuadrados, equivalentes a 0.0714 cuerda y en lindes: Norte con remanente de la finca principal; Sur, con el camino Gato Prieto y Fábregas; por el Este, con la Carretera Estatal Número 2 (vieja) hoy Calle Post y por el Oeste con Flor Nazario."

Inscrita al folio 33, del tomo 757 de Mayaguez, finca número 21,504, inscripción primera.

"RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Sábalo de Mayaguez, Puerto Rico, con una cabida superficial de 24.54 metros cuadrados; equivalentes a 0.0062 cuerda y en lindes: Norte, camino público conocido por Fábregas o Gato Prieto; por el Sur, con el remanente de la finca principal; por el Este, con la Carretera Estatal Número 2 (vieja), hoy Calle Post; y por el Oeste, con remanente de la finca principal."

Inscrita al folio 41, del tomo 757 de Mayaguez, finca número 21,505, inscripción primera.

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Anones del término municipal de Las Marías, compuesta de CATORCE CUERDAS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE OTRA, equivalentes a cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas y noventa y dos milésimas de otra. En colindancia por el Norte, con la Hacienda Las Mercedes de Casanovas; por el Sur, con un camino vecinal que separa terrenos de Flor González, antes Hacienda Hernández (Sucesión Bianchi); por el Este, con Orlando Martínez y por el Oeste, con un solar donde enclava una Iglesia Católica propiedad de "The Redemptorists Fathers of Puerto Rico" y con un camino vecinal que separa terrenos de Víctor Valle y Eulalio Quiñones."

Inscrita al folio 181, vuelto del tomo 60 de Las Marías, finca número 1,931, inscripción segunda.

SECCION DE SAN GERMAN

"URBANA: Predio de terreno ubicado en el Barrio Pueblo antes Rincón, de Sabana Grande, con una cabida de 2.6712 cuerdas equivalentes a 10,498.92 metros cuadrados; en lindes: por el Norte, con la Escuela Gaztambide (ELA) y Urb. San Isidro; por el Sur, con Parcela A (según plano de adquisición); por el Este, con Urbanización San Isidro, Parcela B y terrenos de la Sucn. Rosendo Acosta; y por el Oeste, con más terrenos de la finca principal."

Inscrita al folio 152, del tomo 109 de Sabana Grande, finca número 6,142, inscripción primera.

"URBANA: Predio de terreno ubicado en el Barrio Pueblo, antes Rincón, de Sabana Grande, con una cabida de 0.3051 cuerdas equivalentes a 1,199.29 metros cuadrados; en lindes: por el Norte, con Parcela A, según plano de adquisición; por el Sur, con Parcelas A-2, A-3 y Calle Tiburcio Espada según plano; por el Este, con Calle Pedro Acosta y Urb. San Isidro; y por el Oeste, con Parcela B, según plano de adquisición."

Inscrita al folio 160, del tomo 109 de Sabana Grande, finca número 6,143, inscripción primera.

"URBANA: Predio de terreno ubicado en el Barrio Pueblo, antes Rincón, de Sabana Grande, con una cabida de 0.0894 cuerda equivalente a 351.32 metros cuadrados; en lindes: por el Norte y Este, con Parcela A-1 según plano de adquisición; por el Sur, con Urbanización San Isidro; y por el Oeste, con terrenos de Miguel García."

Inscrita al folio 168, del tomo 109 de Sabana Grande, finca número 6,144, inscripción primera.

"URBANA: Predio de terreno ubicado en el Barrio Pueblo, antes Rincón, de Sabana Grande, con una

cabida de 0.2891 cuerdas equivalentes a 1,136.26 metros cuadrados; en lindes: por el Norte y Oeste, con Parcela A-1 según plano de adquisición; por el Sur y Este, con Urbanización San Isidro."

Inscrita al folio 176, del tomo 109 de Sabana Grande, finca número 6,145, inscripción primera.

"URBANA: Solar radicado en la Calle Borinquen de la población de Sabana Grande con una cabida según plano de adquisición #32-70 levantado por el Departamento de Obras Públicas de Puerto Rico, de 237.75 metros cuadrados; en lindes: por el Norte, con Solar de Sucn. de Rosendo Acosta; por el Sur, con solar de Miguel García; por el Este, con Parcelas A y A-2 según plano de adquisición; y por el Oeste, con la Calle Borinquen."

Inscrita al folio 184, del tomo 109 de Sabana Grande, finca número 6,146, inscripción primera.

SECCION DE SAN JUAN I

"URBANA: Parcela de terreno radicada en la zona urbana del término municipal de Santurce Norte, según indica el plano de mensura preparado por Guillermet y Ortiz, Incorporado, "Las Casas", con una cabida superficial de quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco (15,445) metros cuadrados con siete mil cuatrocientos ochenta y siete (7,487) diezmilésimas de metro cuadrado, equivalentes a tres (3) cuerdas con nueve mil doscientos noventa y ocho (9,298) diezmilésimas de cuerda, equivalentes a tres (3) acres con ocho mil ciento sesenta y siete (8,167) diezmilésimas de acre, y en lindes: por el NORTE, con terrenos propiedad de Juan José Otero, por el SUR, con terrenos de Félix Rexach Ríos y terrenos de Ready Mix Concrete, Incorporado, por el ESTE, con la parcela número tres (3) propiedad de Juan José Otero, y con la parcela número cuatro (4), propiedad de la Ready Mix Concrete, y por el OESTE, con terrenos propiedad de Juan José Otero y con terrenos propiedad de Félix Rexach Ríos."

Inscrita al folio 123, del tomo 490 de Santurce Norte, finca número 17,994, inscripción primera.

SECCION DE SAN JUAN II

"URBANA: Solar comercial identificado área comercial número dos del plano de Inscripción Parcial de la Urbanización University Gardens, radicado en el Barrio Hato Rey Sur del término municipal de San Juan con una cabida superficial de 3.7444 cuerdas equivalentes a 14,717.06 metros cuadrados; en lindes: por el Norte, con la Calle Colombia; por el Sur y Oeste, con la Calle Georgetown y por el Este, con la Calle Notre Dame todas de la Urbanización University Gardens."

Inscrita al folio 189, del tomo 823 de Río Piedras Norte, finca número 19,886, inscripción quinta.

SECCION DE SAN JUAN V

"RUSTICA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el Barrio Monacillos de Río Piedras, propiedad de la firma Builders of Home and Gardens,

Inc., antes, hoy Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 6.5702 cuerdas equivalentes a 25,823.51 metros cuadrados; en lindes: por el Norte, con veintiún solares de la Urbanización Río Piedras Heights; por el Sur, con solares y áreas para uso público en la Urbanización Paradise Hills; por el Este, con la Calle Rimac; y por el Oeste, con la Calle Pecos, según se demuestra gráficamente en el plano número 15867 preparado por el Departamento de Obras Públicas."

Inscrita al folio 231, del tomo 106 de monacillos Este y El Cinco, finca número 3,373, inscripción primera.

SECCION DE SAN JUAN VIII

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Hoyo Mulas del término municipal de Carolina, con un área superficial de 5.4471 cuerdas equivalentes a 21,409.36 metros cuadrados, según mensura hecha por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en lindes por el norte con Parque y Escuela Elemental; por el sur con usos accesorios y servicios vecinales de Villa Carolina y Centro Cultural y Librería; por el este con acera; por el oeste con la calle Central Boulevard, Sección III de Villa Carolina."

Inscrita al folio 23, vuelto del tomo 818 de Carolina, finca número 32,858, inscripción segunda.

SECCION DE UTUADO

"RUSTICA: Parcela de terreno situada en el barrio Mameyes, del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, compuesta de veinte (20) cuerdas, equivalentes a siete (7) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas y ocho (8) centésimas de otra, en colindancias por el Norte, con un camino; por el Sur, terrenos de la finca principal de que ésta es resto, propiedad de la Sucesión de Joaquín Rodríguez; por el Este, un camino, Carmelo Pagán, separado en parte por una quebrada sin nombre y terrenos de la finca principal de que ésta es resto, propiedad de la Sucesión de Joaquín Rodríguez; y por el Oeste, el ya citado camino y más terrenos de la finca principal de que ésta es resto, propiedad de la Sucesión de Joaquín Rodríguez."

Inscrita al folio 146, vuelto del tomo 19 de Jayuya, finca número 813, inscripción cuarta.

POR CUANTO: Sobre las descritas parcelas de terreno ubican edificaciones dedicadas a uso escolar, algunas de ellas construidas por la Autoridad de Edificios Públicos con fondos privativos de dicha agencia, y a las cuales la Autoridad les provee conservación y cuidado, no obstante encontrarse todas bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas e inscrita su titularidad registral a favor del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos ha solicitado que se le traspase el derecho de dominio sobre las mencionadas propiedades, por resultar dicho traspaso en una mayor y mejor eficiencia administrativa y ser conveniente y necesario para realizar los fines y propósitos de dicha Autoridad.

POR CUANTO: El Gobernador del Gobierno de Puerto Rico, imparte su aprobación al traspaso de los terrenos descritos, por entender que redundará en bien del interés público.

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Número 25, aprobada el 17 de mayo de 1963, el Secretario de Transportación y Obras Públicas puede transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, libre de costo alguno, aquellos terrenos del Gobierno de Puerto Rico, que a juicio del Gobernador dicha Autoridad necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

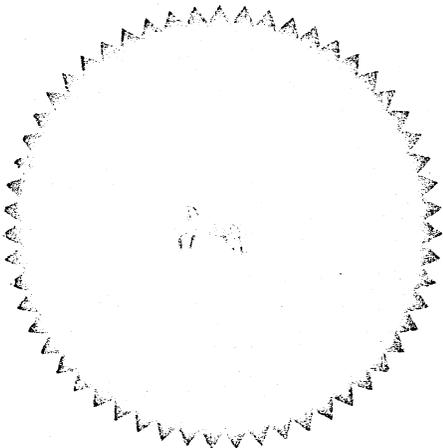
POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Gobierno de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 25 del 17 de mayo de 1963, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas pasará gratuitamente a la Autoridad de Edificios Públicos las propiedades pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, que aparecen descritas en el primer POR CUANTO anterior.
2. La Autoridad de Edificios Públicos entrará en posesión de dichas propiedades tan pronto como el Secretario de Transportación y Obras Públicas expida una CERTIFICACION, a nombre y en representación del Gobierno de Puerto Rico, haciendo constar los referidos traspasos, con la correspondiente descripción de los inmuebles y las notas de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
3. La Autoridad de Edificios Públicos continuará utilizando las propiedades que aquí se traspasan con el mismo fin con que hasta la fecha se han utilizado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 11 de diciembre, A.D., mil novecientos setenta y ocho.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador



Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 11 de diciembre de 1978.



FRANCES RIOS DE MORAN

Subsecretaria de Estado

CERTIFICO que esta es una copia fiel y exacta del original probado por el Gobernador de Puerto Rico el.....

Subsecretario de Estado